



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03SP	Código de Expediente OGE/2014/293	Fecha y Hora 10/06/2014 11:52
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1F6D6A0P1V4U5R4U0XHT Pag. 1/7	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2014

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 10:25 horas del día 9 de junio de 2014, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2014.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusa su no asistencia:

Interventora - ARCOS CUETOS, ANGELA.
Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26/05/14.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

No se formulan.

3.- CON/2012/9 - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A JOFERMA OBRAS CIVILES, SL .-

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras de conexiones de redes en los depósitos de Villaviciosa y Venta Las Ranas (Expte. CON/2012/9).

VISTO que consta en el expediente:

1.- Depósito de fianza definitiva por importe de 1.625,00 euros (carta de pago de 06/08/2012, operación 320120000464) para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

2.- Acta de Recepción de las obras suscrita por las partes el 6 de noviembre de 2012.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03SP	Código de Expediente OGE/2014/293	Fecha y Hora 10/06/2014 11:52
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1F6D6A0P1V4U5R4U0XHT Pag. 2/7	

RESULTANDO que, transcurrido el plazo de garantía de un año, los Servicios Técnicos Municipales informan, con fecha 1 de abril de 2014, que las obras se ajustan a lo proyectado y se comprueba su correcto funcionamiento; por lo que -en consecuencia- procede la devolución de garantía.

CONSIDERANDO lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; así como a tenor de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato..

VISTO que el órgano de contratación competente, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rector de este contrato, es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero: Proceder a la devolución de la garantía depositada en el expte. de contratación de las obras de conexiones de redes en los depósitos de Villaviciosa y Venta Las Ranas, por importe de 1.625,00 euros (carta de pago de 06/08/2012, operación 320120000464), para lo que JOFERMA OBRAS CIVILES, S.L., deberá aportar el original de carta de pago y designar personal con poder bastante para la retirada de dicha garantía.

Segundo: Dar traslado a la interesada y Tesorería Municipal.

4.- CON/2013/39 - DEVOLUCION DE AVAL POR IMPORTE DE 6.419,48 EUROS DEPOSITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN C/28-08 - CYP ASTURTECNICA, SL.-

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras de renovación del tablero de cubierta en las Escuelas Graduadas (Expte. C/28-08), obras que fueron adjudicadas a la UTE CYP ASTURTÉCNICA, S.L./CONSTRUCCIONES CIBUYO, S.L.

VISTO que consta en el expediente:

- 1.- Solicitud de la adjudicataria, presentada el 17 de julio de 2013, interesando la devolución del aval depositado con motivo de la obra y al haber transcurrido el plazo de garantía.
- 2.- Depósito de fianza definitiva por importe de 6.419,48 euros para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato, carta de pago de 2/10/2008, operación 320080000624.
- 3.- Acta de recepción de las obras, de fecha 29 de enero de 2009.
- 4.- Resultando que el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26 de mayo de 2014, informa que procede la devolución de garantía dado que, a salvo de vicios ocultos, no existen desperfectos en las obras que puedan ser imputados a la ejecución material de las mismas; habiéndose reparado las deficiencias observadas anteriormente respecto al canalón.

CONSIDERANDO lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; así como en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03SP	Código de Expediente OGE/2014/293	Fecha y Hora 10/06/2014 11:52
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1F6D6A0P1V4U5R4U0XHT Pag. 3/7	

VISTO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero: Proceder a la devolución de la garantía depositada, aval de La Caixa por importe de 6.419,48 euros, para lo que la persona designada para su retirada por la UTE CYP ASTURTECNICA, S.L./CONSTRUCCIONES CIBUYO, S.L. deberá aportar original de la carta de pago y poder suficiente.

Segundo: Dar traslado a la interesada y Tesorería Municipal.

5.- CON/2013/40 - DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA EN CONTRATO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PLAYA DE RODILES (ANTECEDENTES C/7-11) – MEANA ARCE, ENRIQUE.-

Examinado el expediente C/7-11 tramitado para adjudicar el contrato administrativo especial de explotación del bar de la Playa de Rodiles.

RESULTANDO que consta en el expediente:

- 1.- Fianza definitiva por importe de 1.000,00 euros (carta de pago de 07/07/2011, operación 320110000417) depositada por quién resultó adjudicatario del contrato, D. Enrique Meana Arce, para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato y del buen estado de las instalaciones.
- 2.- La formalización del contrato con fecha 27 de julio de 2011, por un periodo de dos años, con posibilidad de una única prórroga para el ejercicio 2013; con lo cual se encuentra ya finalizado.
- 3.- Informe, de fecha 2 de junio de 2014, del Arquitecto Técnico Municipal quien recibe de D. Enrique Meana Arce diversas llaves (correspondientes al bar y los baños) y comprobando, tras una inspección de carácter técnico-visual, el funcionamiento de las instalaciones existentes en el bar y el estado del local, sin realizar observación alguna sobre deficiencias.

CONSIDERANDO lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

VISTO que la competencia para devolución de la fianza corresponde al órgano de contratación, siendo éste la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero: Proceder a la devolución de la garantía depositada por importe de 1.000,00 euros (carta de pago de 07/07/2011, operación 320110000417), para lo que D. Enrique Meana Arce deberá aportar original de la carta de pago.

Segundo: Dar traslado al interesado y a la Tesorería Municipal.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03SP	Código de Expediente OGE/2014/293	Fecha y Hora 10/06/2014 11:52
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1F6D6A0P1V4U5R4U0XHT Pag. 4/7	

6.- CON/2013/47 - DEVOLUCION DE AVAL, GARANTIA CONTRATO ASISTENCIA TECNICA CASA DE LOS HEVIA - SOPEÑA CANDAS , JESUS FERNANDO.-

Examinado el expediente tramitado para la contratación de los servicios de Dirección de la Ejecución Material de las obras de rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia.

RESULTANDO que consta en el expediente:

- 1.- Solicitud del adjudicatario, D. Jesús Fernando Sopeña Candás, arquitecto técnico, presentada el 23 de agosto de 2013, interesando la devolución del aval; reiterada por otra de 4 de junio de 2014.
- 2.- aval de Caja Rural depositado por el adjudicatario (carta de pago de 18/06/2009, nº operación 320090000411, D. Jesús Fernando Sopeña Candás, en concepto de fianza definitiva, por importe de 1.483,75 euros para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.
- 3.- Acta de recepción de las obras correspondientes, de fecha 27 de mayo de 2013.
- 4.- Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 29 de mayo de 2014, favorable a la devolución de garantía; dado que han sido cumplidas las prestaciones objeto del contrato y ha transcurrido más de un año desde la fecha de terminación, sin que se tenga constancia de responsabilidades a que están afectas las garantías.

CONSIDERANDO lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero: Devolver a D. Jesús Fernando Sopeña Candás el aval de Caja Rural por importe de 1.483,75 euros, para lo que el interesado deberá aportar original de la carta de pago.

Segundo: Dar traslado al interesado y a la Tesorería Municipal.

7.- CON/2014/5 - ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PLAYA DE RODILES - ASOAMCA, S.L.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la licitación del contrato administrativo especial para la explotación del bar de la Playa de Rodiles, conforme a los cuales:

- 1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de abril de 2014 aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento ordinario abierto y un sólo criterio objeto de adjudicación: el canon a favor del Ayuntamiento (tipo mínimo 15.000/año €, IVA no incluido); así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2.- Se convocó la licitación, dándole publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, nº 96, de 26 de abril de 2014 (rectificado mediante publicación en el BOPA nº 99, de 30 de abril siguiente), y, con la misma fecha, en el Perfil del Contratante Municipal.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03SP	Código de Expediente OGE/2014/293	Fecha y Hora 10/06/2014 11:52
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1F6D6A0P1V4U5R4U0XHT Pag. 5/7	

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes ofertas:

1.	D. Enrique Meana Arce
2.	D. Ramón Meana Vallina
3.	ASOAMCA, S.L.

4.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 26 de mayo de 2014, acuerda declarar admitidas todas las ofertas presentadas procediendo a la apertura de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

D. Enrique Meana Arce	26.786,00 €, más IVA
D. Ramón Meana Vallina	21.263,00 €, más IVA
ASOAMCA, S.L.	27.300,00 €, más IVA

En consecuencia, propone al órgano de contratación que adjudique la explotación del bar de la Playa de Rodiles a ASOAMCA, S.L. por el canon anual ofertado de 27.300,00 euros, más IVA, por resultar la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa.

5.- La empresa ASOAMCA, S.L. ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 12.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando garantía definitiva a tenor del canon ofertado y referida al periodo inicial de duración del contrato (dos años), por importe total de 2.730,00 euros (Cartas de Pago de 28/05/2014, 320140000362 y 320140000363 de 1.365,00 € cada una).

CONSIDERANDO que la oferta presentada por ASOAMCA, S.L. cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debtae y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la adjudicación de la explotación del bar de la Playa de Rodiles, tramitado de forma ordinaria mediante procedimiento abierto, con un sólo criterio de adjudicación: el canon

Segundo.- Adjudicar la explotación del bar de la Playa de Rodiles a la entidad mercantil ASOAMCA, S.L. por el canon anual ofertado de 27.300,00 euros, más IVA, y en las condiciones contenidas en el Proyecto Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03SP	Código de Expediente OGE/2014/293	Fecha y Hora 10/06/2014 11:52
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1F6D6A0P1V4U5R4U0XHT Pag. 6/7	

Tercero.- Requerir a ASOAMCA, S.L. para que, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de recibo de la presente notificación y, en todo caso, con anterioridad a la formalización del contrato, abone el canon correspondiente a la primera anualidad.

Cuarto.- Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo. Formalizado el contrato, el adjudicatario deberá iniciar las prestaciones dentro de los cinco días siguientes; debiendo entregar previamente en el Ayuntamiento justificante de haber suscrito seguro de responsabilidad civil, con un capital mínimo cubierto de 150.253 euros, con una franquicia máxima de 300 euros (Cláusula 18.a.13.).

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Concejal Delegado de Obras y Servicios D. Andrés Buznego González, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos, y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, previos los informes oportunos que recabará de los servicios municipales.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.

8.- OGE/2014/188.- DOCUMENTO DE DONACION DE UN CUADRO AL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.-

VISTO que, con fecha 30 de abril de 2014, D. Luis Repiso, formaliza documento de donación de un cuadro para que sea exhibido en la Casa de los Hevia, del Ayuntamiento de Villaviciosa, como parte integrante del patrimonio artístico municipal; cuadro que declara de su autoría y plena propiedad, con las siguientes características:

Título: El árbol naranja.
Año de ejecución: 2013
Técnica y soporte: Acrílico y óleo sobre lienzo
Medidas: 170 cm x 170 cm
Valor de mercado: 11.000 euros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, a cuyo tenor las Entidades Locales pueden adquirir y poseer bienes de todas clases y, entre otros modos, mediante donación sin restricción alguna, salvo que implique alguna condición o modalidad onerosa; lo cual no sucede en el presente caso.

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local, (Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2011; BOPA nº 205 de 3 de septiembre de 2011.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03SP	Código de Expediente OGE/2014/293	Fecha y Hora 10/06/2014 11:52
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1F6D6A0P1V4U5R4U0XHT Pag. 7/7	

Primero: Aceptar la donación de la obra pictórica de D. Luis Repiso denominada “El árbol naranja”; transmitiéndole el agradecimiento de la Corporación.

Segundo: Exhibir la citada obra, conforme al deseo del donante, en las dependencias de titularidad municipal de la Casa de los Hevia.

Tercero: Dar de alta el bien en el Inventario Municipal de Bienes, en el momento que proceda realizar su rectificación.

9.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

No se formularon.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 10:45 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli